

Decreto N° 2541, que declara de utilidad pública ciertos terrenos de Monte Plata para fines de colonización agrícola.— G. O. N° 2230, del 28 de Marzo de 1945,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2541.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTOS el artículo 6, inciso 7° de la misma Constitución, la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley N° 344, del 29 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado, para fines de colonización agrícola, de una extensión de terreno ubicada en la Común de Monte Plata, Provincia Trujillo, integrada por los siguientes sitios cuyas áreas aproximadas se indican en cada caso:

SITIO DE LIMON DEL YUNA (70 caballerías).— Al Norte: Río Yuna y Sitios de Cachimbo y Las Coles; al Este: Sitios de Cachimbo, Las Coles y Trujillo del Yuna; al Sur: Sitio de Canabacoa y Arroyo Guaraguao, y al Oeste: Río Payabo y Río Yuna.

SITIO DE CACHIMBO (1½ caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Sitios de Las Coles y Limón del Yuna; al Sur: Sitio de Limón del Yuna; y al Oeste: Sitio de Limón del Yuna.

SITIO DE LAS COLES (10¼ caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Sitio de Trujillo del Yuna; al Sur: Sitio de Limón del Yuna; y al Oeste: Sitios de Cachimbo y Limón del Yuna.

SITIO DE TRUJILLO DEL YUNA (25 1/3 caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Sitios de Las Carreras y Puerto Escondido; al Sur: Sitios de Las Coles y Canabacoa; y al Oeste: Sitios de Las Coles y Limón del Yuna.

SITIO DE LAS CARRERAS (7½ caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Sitio de Palmar Nuevo; al Sur: Río Barracote; y al Oeste: Sitio de Trujillo del Yuna.

SITIO DE PALMAR NUEVO (35 caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Sitio de Boca del Caño; al Sur: Río Barracote; y al Oeste: Sitio de Las Carreras.

SITIO DE BOCA DEL CAÑO (26 caballerías).— Al Norte: Río Yuna; al Este: Bahía de Samaná y Sitio de La Playa; al Sur: Sitios de La Playa y Palmar Nuevo y Río Barracote; y al Oeste: Sitio de Palmar Nuevo.

SITIO DE LA PLAYA (13¾ caballerías).— Al Norte: Sitio de Boca del Caño; al Este: Bahía de Samaná; al Sur: Río Barracote; y al Oeste: Sitio de Boca del Caño.

SITIO DE LOS AZULES (71½ caballerías).— Al Norte: Río Payabo y Arroyo Guaraguao; al Este: Sitio de Limón del Yuna y Canabacao; al Sur: Sitios de Canabaoa y Payabo; y al Oeste: Río Payabo.

SITIO DE PUERTO ESCONDIDO (77½ caballerías).— Al Norte: Río Barracote; al Este: Sitio de Naranjo Abajo; al Sur: Sitio de Canabacao; y al Oeste: Sitios de Canabacao y Trujillo del Yuna.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Comercio queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos y procedimientos que sean de lugar de acuerdo con la ley, para la adquisición de la extensión de terreno descrita anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2542, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Dr. William A. Morgan.— G. O. Nº 6232, del 2 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2542.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley Número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor William A. Morgan; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor William A. Morgan, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.